

100-08.1

CIRCULAR EXTERNA No. 09
(31 de marzo del 2020)

PARA: ENTIDADES SUJETAS DE CONTROL FISCAL Y COMUNIDAD
EN GENERAL

ASUNTO: MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONTRALORÍA DE TULUÁ

La Contraloría Municipal de Tuluá dando cumplimiento a las medidas de emergencia sanitaria y el Estado de emergencia económica, social y ecológica, adoptado por el gobierno nacional para hacer frente a la pandemia del COVID-19, ha establecido la modalidad de trabajo en casa, hasta las 00 horas del día 13 de abril de 2020, como medida de aislamiento preventivo y obligatorio para que sus servidores públicos mitiguen el riesgo de contagio y mantengan la continuidad en la prestación del servicio público de control fiscal.

A partir del 18 de marzo y hasta el 13 de abril de 2020, han sido suspendidos los términos en los procesos auditores, administrativos sancionatorios, procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite de las diferentes dependencias de este órgano de control que requieran el cómputo de términos.

De igual manera, se suspende la atención personal al público y se promueve el uso de los canales no presenciales de la entidad, como correo electrónico, página web y Facebook, para que los ciudadanos presenten sus peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias.

Por lo anterior, se solicita a los sujetos y puntos de control de esta Contraloría y a las entidades tanto públicas como privadas, tener en cuenta las medidas de prevención adoptadas por esta entidad para evitar el contagio y propagación del COVID-19, y mantenerse informados de nuestras decisiones a través del medio oficial, nuestra página web www.contraloriatulua.gov.co.

Los sujetos, puntos de control y demás organismos públicos que requieran información o comunicación institucional pueden hacerlo a través del correo info@contraloriatulua.gov.co o contraloriatulua@gmail.com

El restablecimiento de las actividades laborales presenciales de los servidores públicos de la entidad y la atención presencial a nuestras partes interesadas, están condicionados a la cesación de los motivos que dieron origen a estas medidas excepcionales.

ORIGINAL FIRMADO
JAIR HERNÁN SHEK TANGARIFE
Contralor Municipal de Tuluá (E)